

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO 2025

Expositor:
L.C., L.D., E.D.F. y M.I.
Amaro Jaen Torres Velázquez



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CIA

morancia.edu.mx

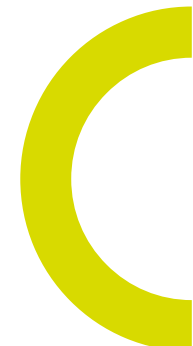
*¡Descubre nuestros
programas académicos,
100% en línea!*

OBJETIVO

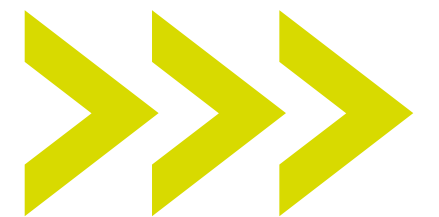
Llevar a cabo un estudio de las obligaciones que tienen los contribuyentes que realizan actividades vulnerables y la forma en que deben presentarlos ante la autoridad.



Temario



1. [Antecedentes de la Ley Antilavado](#)
2. [Objetivo de la Ley Antilavado](#)
3. [Actividades Vulnerables](#)
4. [Umbrals para estar obligados a presentar avisos](#)
5. [Obligaciones de quienes realizan actividades vulnerables](#)
6. [Alta en el Portal de Lavado de Dinero](#)
7. [Plazos y formas para la presentación de Avisos](#)
8. [Identificación de Usuarios y Clientes](#)
9. [Visitas de Verificación](#)
10. [Nuevas Reformas 2025](#)



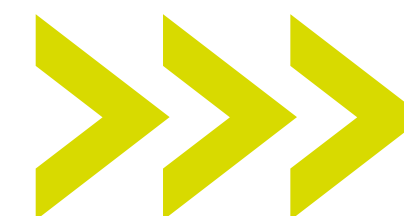
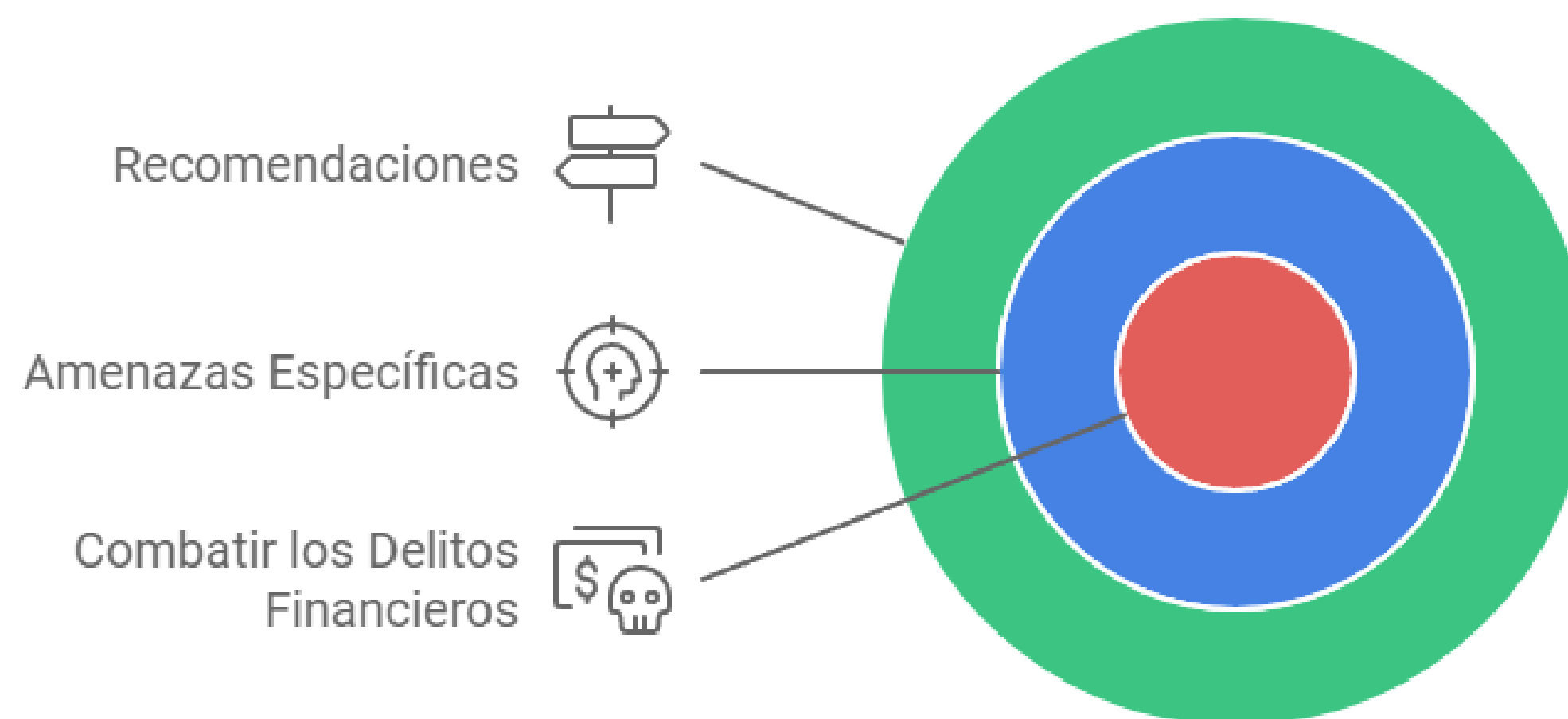
Antecedentes

CONCEPTO DE LAVADO DE DINERO: El procedimiento mediante el cual las organizaciones criminales **disfrazan u ocultan el origen ilícito de los ingresos monetarios provenientes de sus actos**, a fin de obtener ganancias para un individuo o grupo.



Es un organismo intergubernamental cuyos objetivos consisten en establecer normas y promover la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir el lavado de dinero.

Estructura y Objetivos del GAFI



Antecedentes

17 de octubre de 2012

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita publicada en el Diario Oficial de la Federación

16 de agosto de 2013

Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita publicado en el Diario Oficial de la Federación

23 de agosto de 2013

Reglas de Carácter General de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita publicadas en el Diario Oficial de la Federación

30 de agosto de 2013

Formato oficial para el registro de quienes realizan actividades vulnerables publicado en el Diario Oficial de la Federación

30 de agosto de 2013

Formatos oficiales de los avisos e informes que deben presentar quienes realizan actividades vulnerables publicados en el Diario Oficial de la Federación

26 de agosto de 2010

Iniciativa de Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo presentada al Senado

17 de julio de 2013

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita entra en vigor

1 de septiembre de 2013

Reglas de Carácter General de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita entran en vigor

1 de septiembre de 2013

Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita entra en vigor

1 de octubre de 2013

Formato oficial para el registro de quienes realizan actividades vulnerables entra en vigor

Objetivo de la Ley Antilavado



Objetivo de la Ley Antilavado

Beneficios de la Ley Antilavado

Impacto en el flujo
de recursos del
crimen organizado

Prevención en
Actividades
Vulnerables

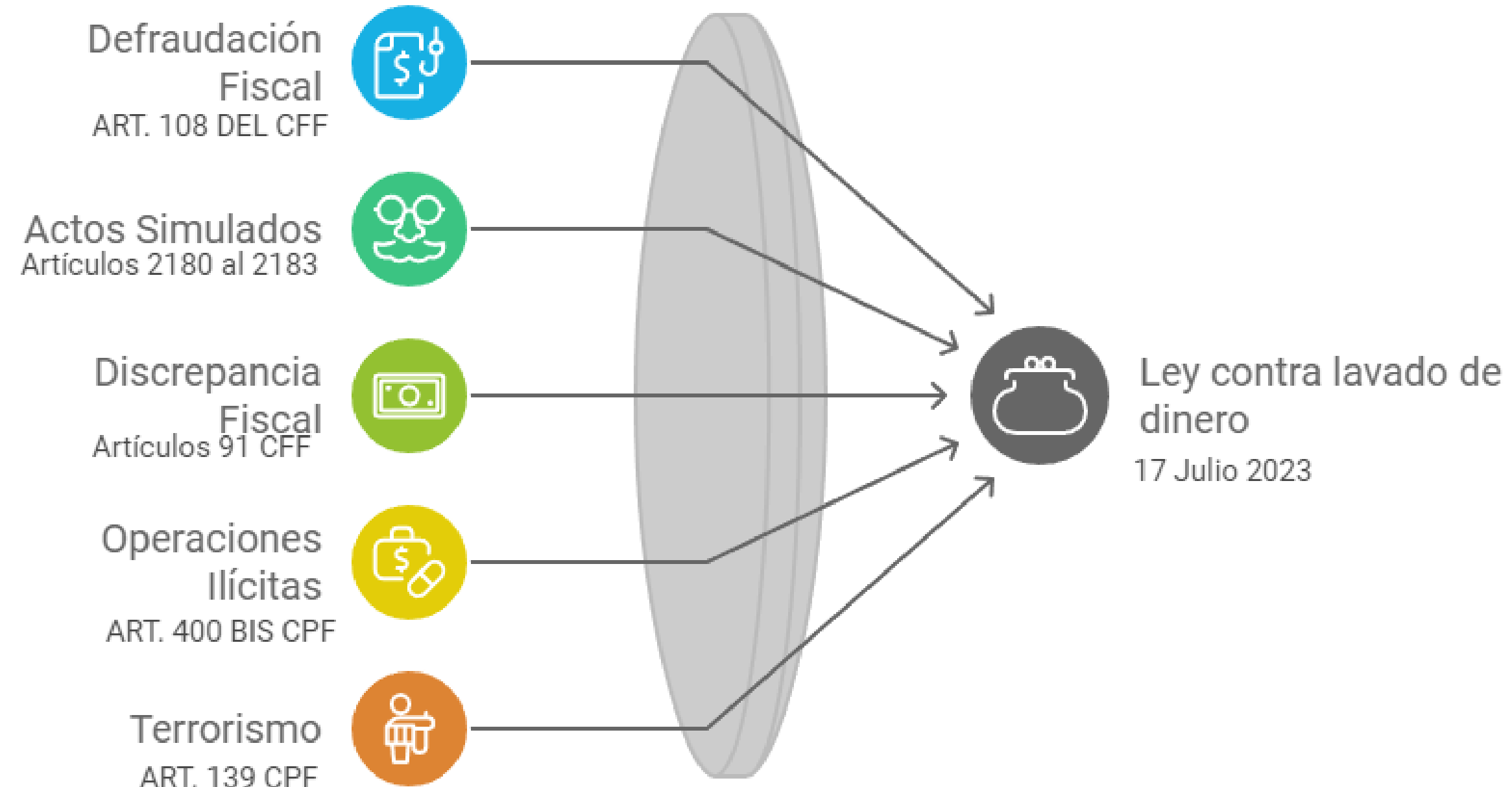
Fomento de
competencia
económica

Prevención de
sanciones



Marco Normativo

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, establece que uno de sus prioridades **es proteger el sistema financiero y la economía nacional, con medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos ilícitos.**



Marco Normativo

Determinantes de los Efectos Fiscales en los Actos Jurídicos



Unidad de Inteligencia Financiera

En relación con la UIF, entendemos que es la **instancia central nacional para recibir reportes de operaciones financieras y avisos de quienes realizan actividades vulnerables**; así como, analizar las operaciones financieras y económicas y otra.

FACULTADES DE LA UIF



Interpretar las
disposiciones
de ley

Requerimiento a
quienes realicen
Actividades
Vulnerables

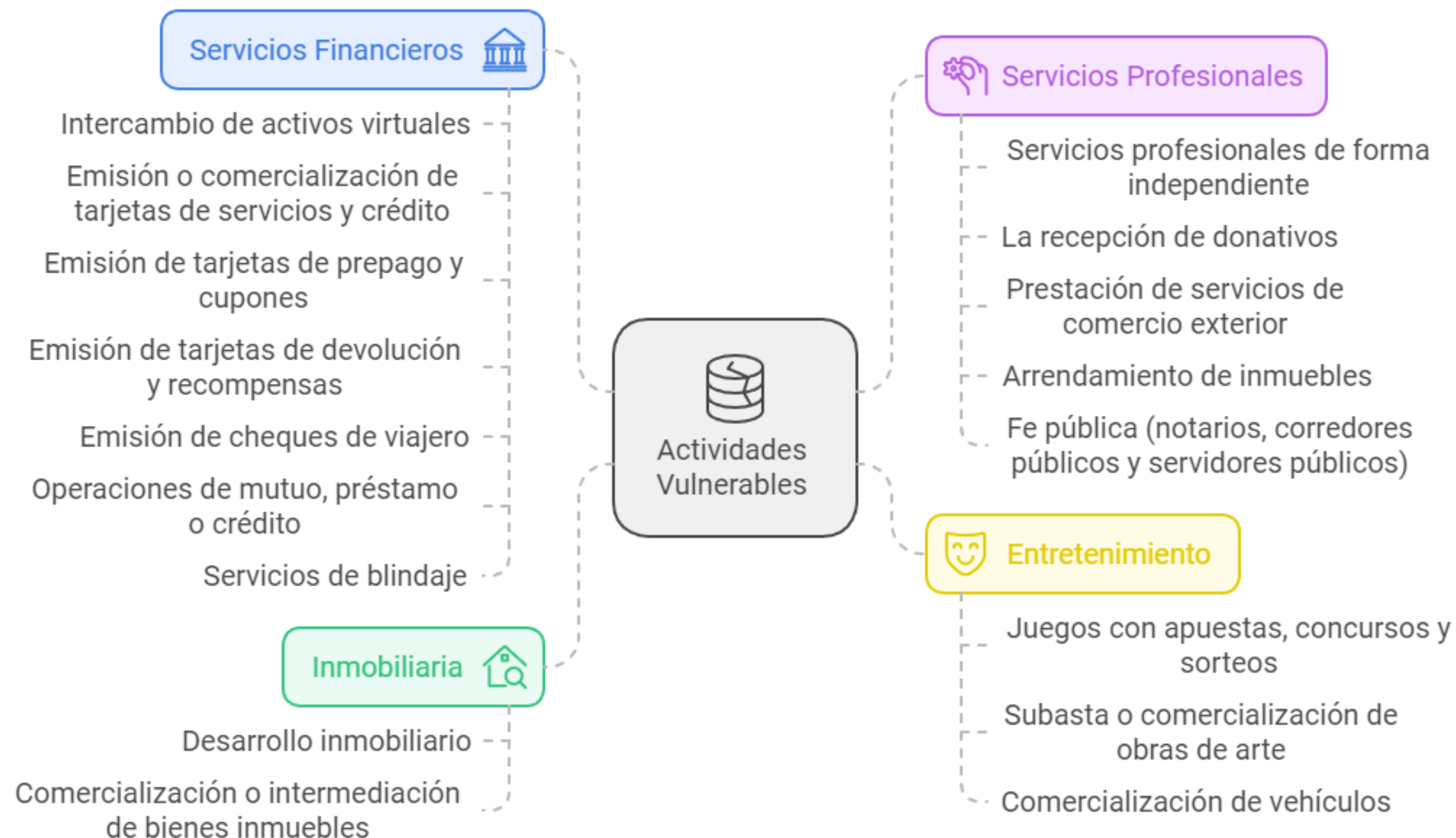
Determinar y
expedir formatos
oficiales

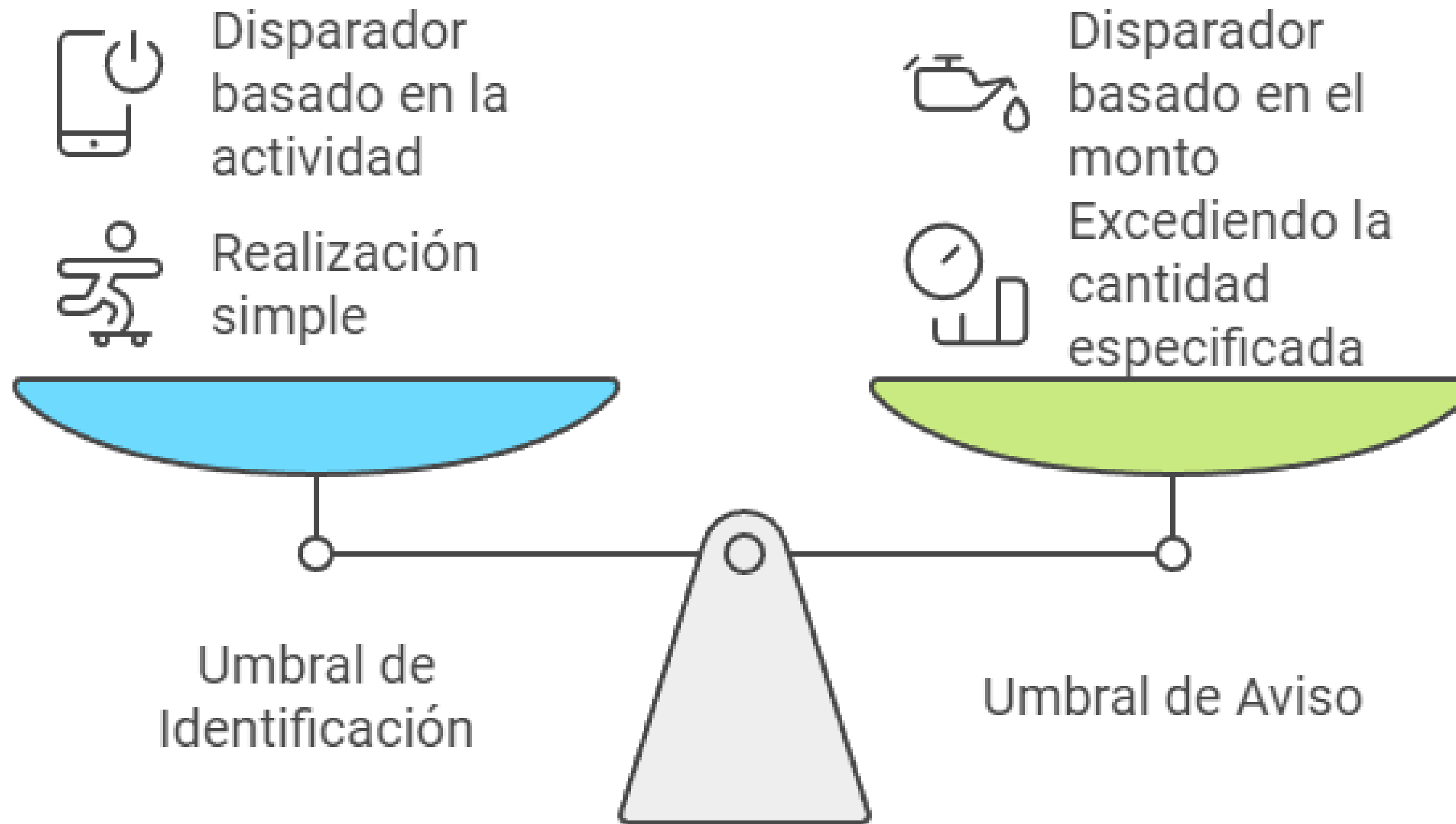
Determinar y dar a
conocer medios de
cumplimiento

Colaboración
con el SAT

Actividades Vulnerables

Son un concepto previsto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) y sirven para determinar si una persona está obligada o no a cumplir con dicha prerrogativa al ubicarse en los supuestos normativos.

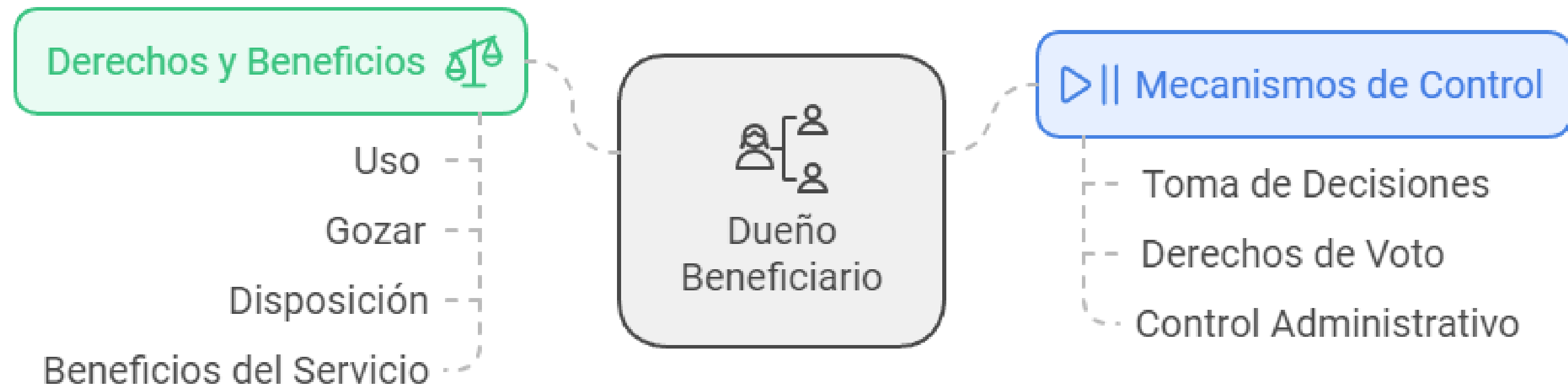




Umbrales para identificar y reportar actividades vulnerables.

Beneficiario Controlador

En términos del artículo 18, fracción III, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), **se establece la obligación de solicitar al cliente o usuario con quien celebre actos u operaciones, información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario o beneficiario controlador y, en su caso, exhiban documentación oficial que permita identificarlo.**



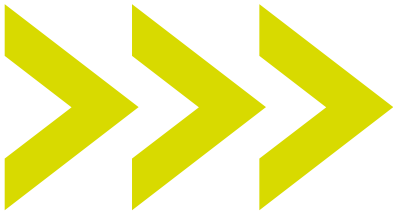
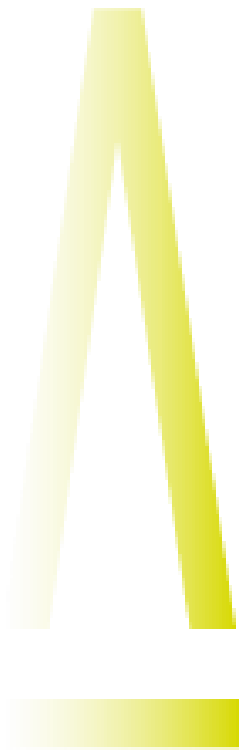
Umbrales para presentación de avisos

Dentro de estos umbrales se encuentran aquellos respecto a los cuales las Actividades Vulnerables **deberán de dar cumplimiento a la identificación de clientes y/o usuario, así como a la obligación de la presentación de avisos**, conforme a lo siguiente:

Actividad	Umbral de Identificación UMA*	Umbral de Identificación M.N.**	Umbral de Aviso UMA*	Umbral de Aviso M.N.**
Juegos con apuesta, concursos y sorteos	325	\$36,770.50	645	\$72,975.30
Tarjetas de crédito o de servicios	805	\$91,077.70	1,285	\$145,384.90
Tarjetas prepagadas	645	\$72,975.30	645	\$72,975.30
Vales, cupones, monederos electrónicos o certificados	645	\$72,975.30	645	\$72,975.30
Cheques de viajero	Siempre	Siempre	645	\$72,975.30
Préstamos o créditos, con o sin garantía	Siempre	Siempre	1,605	\$181,589.70
Servicios de construcción, desarrollo, intermediación o comercialización de bienes inmuebles	Siempre	Siempre	8,025	\$907,948.50
Comercialización de piedras y metales preciosos, joyas y relojes	805	\$91,077.70	1,605	\$181,589.70
Subasta y comercialización de obras de arte	2,410	\$272,667.40	4,815	\$544,769.10
Distribución y comercialización de todo tipo de vehículos (terrestres, marítimos, aéreos)	3,210	\$363,179.40	6,420	\$726,358.80
Servicios de blindaje (vehículos y bienes inmuebles)	2,410	\$272,667.40	4,815	\$544,769.10
Traslado y custodia de dinero o valores	Siempre	Siempre	3,210	\$363,179.4
Derechos personales de uso y goce de bienes inmuebles	1,605	\$181,589.70	3,210	\$363,179.4
Recepción de donativos por parte de organizaciones sin fines de lucro	1,605	\$181,589.70	3,210	\$363,179.4
Operaciones con Activos Virtuales	Siempre	Siempre	645	\$72,975.30

Prestación de servicios profesionales de forma independiente

Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de Aviso
Compraventa de bienes inmuebles o la cesión de derechos sobre estos	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados
Administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados
Manejo de cuentas bancarias, de ahorro o de valores	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados
Organización de aportaciones de capital o cualquier otro tipo de recursos para la constitución, operación y administración de sociedades mercantiles	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados
Constitución, escisión, fusión, operación y administración de personas morales o vehículos corporativos, incluido el fideicomiso y la compra o venta de entidades mercantiles	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados



Prestación de fe pública por notarios públicos

Actividad	Umbral de Identificación UMA*	Umbral de Identificación M.N.**
Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles	Siempre	Siempre
Otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con carácter irrevocable	Siempre	Siempre
Constitución de personas morales y su modificación patrimonial	Siempre	Siempre
Constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía sobre inmuebles	Siempre	Siempre
Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito, con o sin garantía	Siempre	Siempre

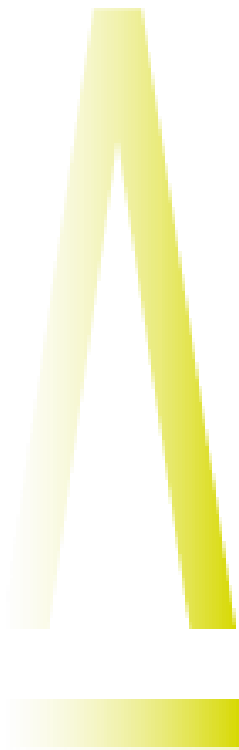
Prestación de fe pública por corredores públicos

Actividad	Umbral de Identificación UMA*	Umbral de Identificación M.N.**
Avalúos sobre bienes	8,025	\$907,948.50
Constitución de personas morales mercantiles, su modificación patrimonial	Siempre	Siempre
Constitución, modificación o cesión de derechos de fideicomiso	Siempre	Siempre
Otorgamiento de contratos de mutuo mercantil o créditos mercantiles	Siempre	Siempre

La LFPIORPI establece dentro de su artículo 32 una serie de umbrales para algunas Actividades Vulnerables, respecto a la restricción para **la liquidación o el pago de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes en moneda nacional o cualquier otra divisa y Metales Preciosos**, los cuales consisten en lo siguiente:

Prestación de servicios de comercio exterior

Actividad	Umbral de Identificación UMA*	Umbral de Identificación M.N.**	Umbral de Aviso UMA*	Umbral de Aviso M.N.**
Vehículos terrestres, aéreos y marítimos	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
Máquinas para juegos de apuesta y sorteos	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
Equipos y materiales para la elaboración de tarjetas de pago	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
Joyas, relojes, metales y piedras preciosas	485	\$54,872.90	485	\$54,872.90
Obras de arte	4,815	\$544,769.10	4,815	\$544,769.10
Materiales de resistencia balística	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre



Umbrales para presentación de avisos

Si dentro de un periodo de seis meses se realizan operaciones con un mismo cliente o usuario y estas operaciones no alcanzaron o rebasaron el umbral para la presentación de avisos, pero si el umbral de identificación, estas se acumularan hasta alcanzar el umbral de aviso y deberá presentarse al mes siguiente

Art. 17 de la LFPIORPI

Presentación de Avisos a través de Entidades Colegiadas

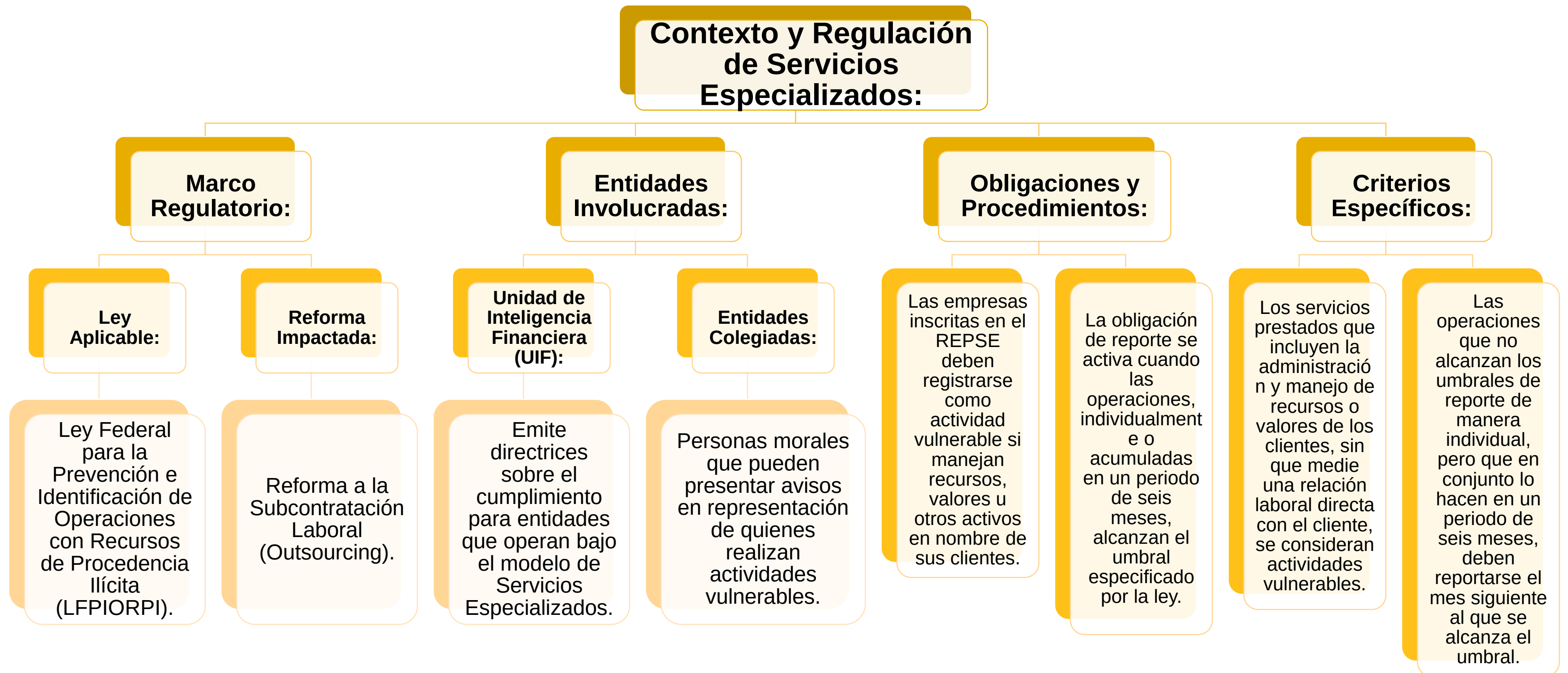


Una **entidad colegiada** es una persona moral oficialmente reconocida en México, integradas por individuos que realizan funciones similares dentro de un mismo tipo de Actividad Vulnerable.

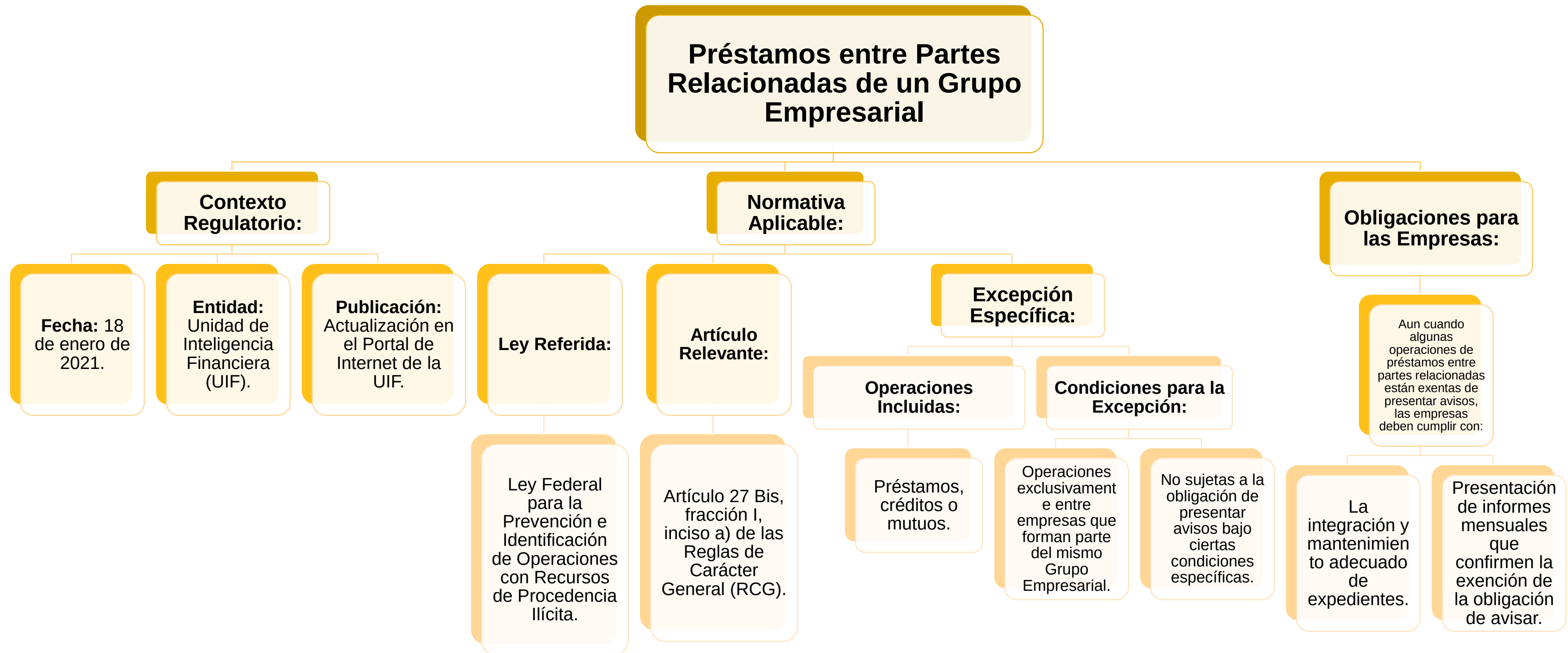
Estas personas morales deben cumplir con los siguientes requisitos marcados por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita para ser consideradas Entidades Colegiadas:

- Conformarse por entidades que realicen tareas similares.
- Mantener actualizado el padrón de sus integrantes que presenten por su conducto Avisos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Tener como uno de sus objetivos presentación de los Avisos de sus integrantes.
- Designar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un representante u órgano encargado de la presentación de Avisos y mantener vigente dicha designación.
- Garantizar la confidencialidad en el manejo y uso de la información contenida en los Avisos de sus integrantes.
- Garantizar la custodia, protección y resguardo de la información que le proporcionen sus integrantes.
- Contar con el mandato expreso de los integrantes para enviar la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Contar con sistemas informáticos adecuados para el manejo y resguardo de la información

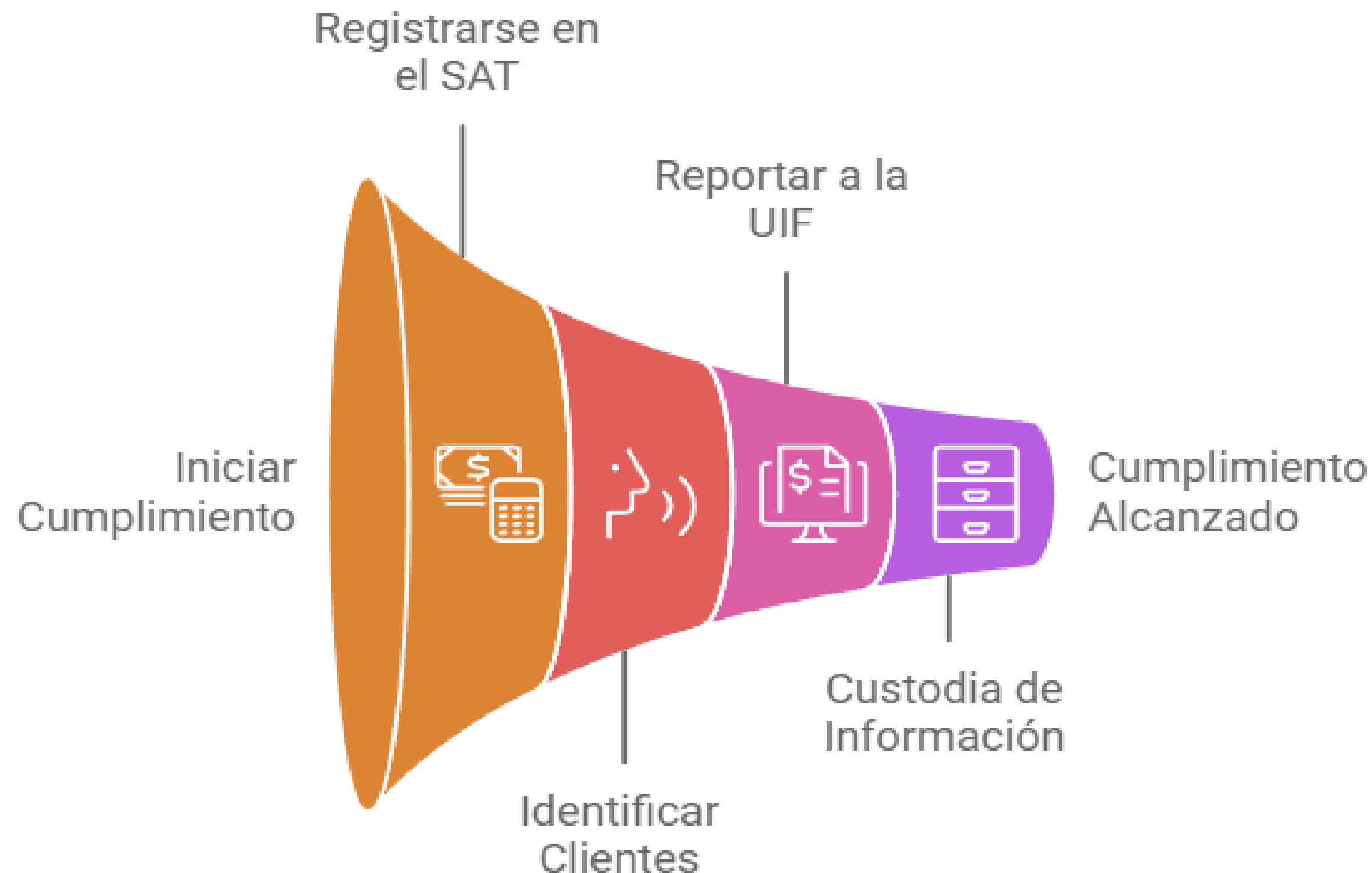
Servicios Especializados



Préstamos Partes Relacionadas



Obligaciones de quienes realizan actividades vulnerables



Alta en el Portal de Lavado de Dinero



Plazos y formas para la presentación de Avisos

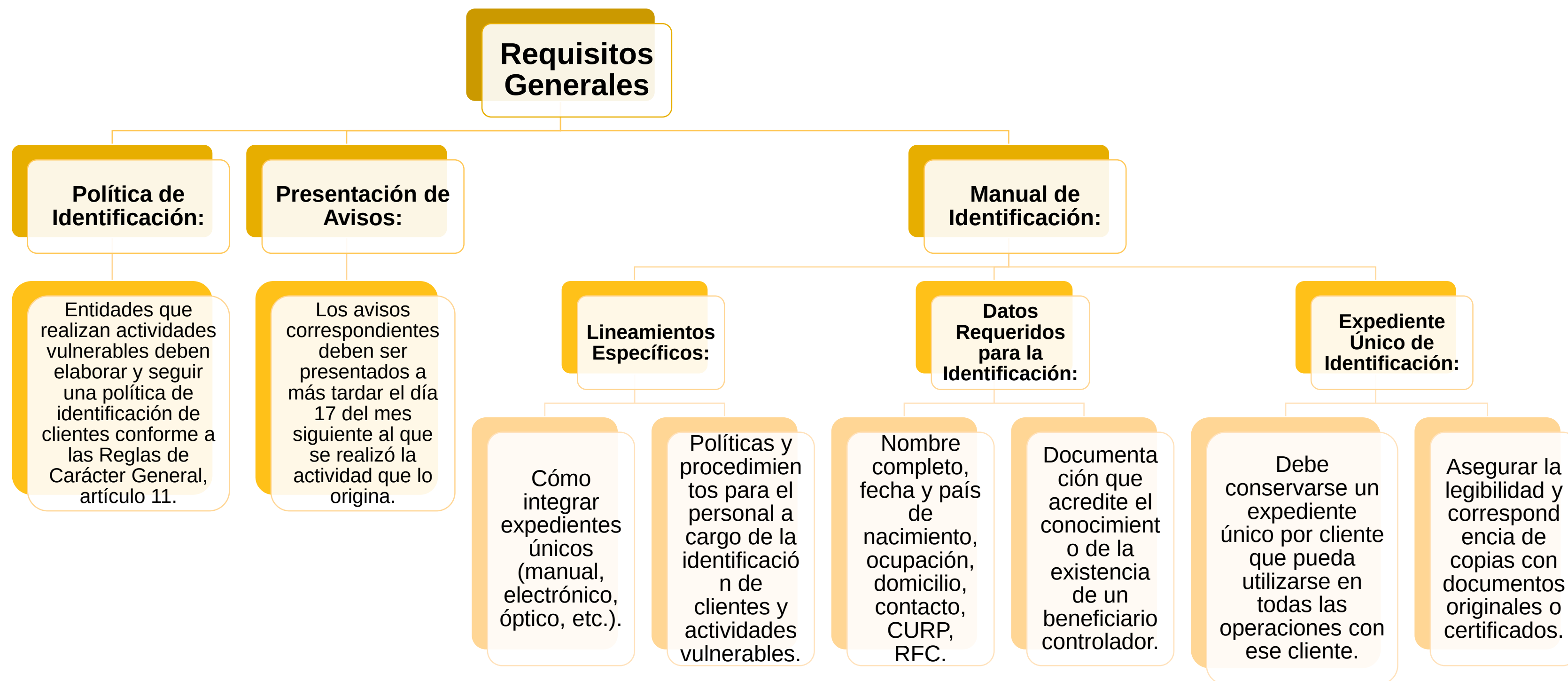
Los individuos o entidades que ejecuten Actividades Vulnerables deben enviar Avisos a la Secretaría a más tardar el día 17 del mes siguiente al que se realizó la operación que requiere dicho Aviso.

Además, si las operaciones acumuladas de una persona durante un periodo de seis meses exceden los montos establecidos, dichas operaciones también deberán ser reportadas conforme a la ley.

Dichos Avisos contendrán respecto del acto u operación relacionados con la Actividad Vulnerable que se informe, lo siguiente:

- I. Datos generales de quien realice la Actividad Vulnerable;
- II. Datos generales del cliente, usuarios o del Beneficiario Controlador, y la información sobre su actividad u ocupación.
- III. Descripción general de la Actividad Vulnerable sobre la cual se dé Aviso.

Identificación de Usuarios y Clientes



La Unidad de Inteligencia Financiera supervisará la adecuada implementación de estas políticas y el cumplimiento de la presentación de los avisos y la correcta gestión de los expedientes.

Visitas de Verificación



Visitas de Verificación

Se aplicará la multa correspondiente a quienes:

I. Se abstengan de cumplir con los requerimientos que les formule la Secretaría en términos de esta Ley;

II. Incumplan con cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 18 de esta Ley;
(Obligaciones por Actividades Vulnerables)

III. Incumplan con la obligación de presentar en tiempo los Avisos a que se refiere el artículo 17 de esta Ley.
(Avisos de Actividades Vulnerables)

IV. Incumplan con la obligación de presentar los Avisos sin reunir los requisitos a que se refiere el artículo 24 de esta Ley;
(Requisitos para presentar Avisos de Actividades Vulnerables)

V. Incumplan con las obligaciones que impone el artículo 33 de esta Ley;
(Fedatarios Públicos)

VI. Omitan presentar los Avisos a que se refiere el artículo 17 de esta Ley,
(Avisos de Actividades Vulnerables)

VII. Participen en cualquiera de los actos u operaciones prohibidos por el artículo 32 de esta Ley.
(Restricción uso de efectivo)

Nuevas Reformas 2025

Se aplicará la multa correspondiente a quienes:

I. Cooperación institucional nacional e internacional

II. Fortalecimiento de Sanciones

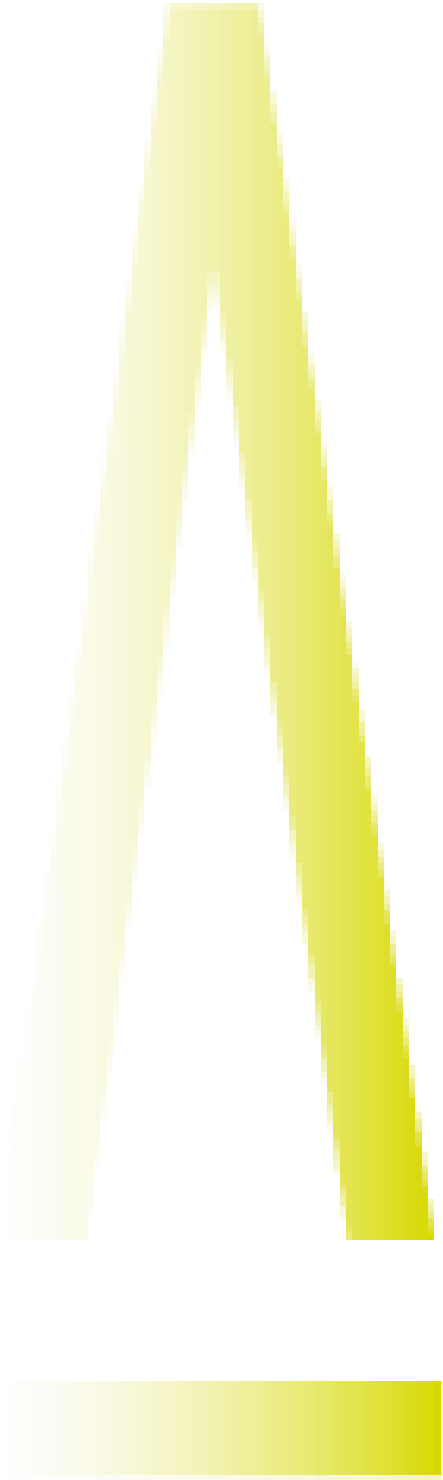
III. Ampliación Beneficiario Controlador

IV. Personas Políticamente Expuestas (PEP)

V. Ampliación del catálogo de actividades vulnerables y modificación de umbrales

VI. Nuevas obligaciones para sujetos obligados

VII. Disposiciones transitorias y consideraciones finales.



¡Gracias!

Visita nuestro catálogo completo de cursos en
elfiscalista.com

¡Síguenos en redes !





RVOE

★★★★★
¡SATISFACCIÓN TOTAL O
LA DEVOLUCIÓN DE TU DINERO!

UN CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CÍA

*¡Descubre nuestros programas
académicos, 100% en línea!*

Licenciatura en Contaduría, Fiscal y Finanzas

Licenciatura en Derecho

Especialidad y Maestría en Impuestos

Especialidad y Maestría en Inteligencia de Negocios



**Doble
Titulación**



**Capacitación
continua**



**Garantía de
satisfacción**



**Titulación
sin Tesis**